



## Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 608 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 NOV 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 91, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso; el de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 006-2013-UNTRM-CU, de fecha 15 de enero de 2013, se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciado en Enfermería a la egresada de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **NANCI YUDITH BUSTAMANTE HERRERA**;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 083-2019-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 16 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo Primero, resuelve otorgar el duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a la egresada de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **NANCI YUDITH BUSTAMANTE HERRERA**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;

Que, con Oficio N° 01364-2019-UNTRM- VRAC/FACISA, de fecha 21 de octubre del 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite carpeta para otorgar duplicado de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, para su ratificación en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2019, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **NANCI YUDITH BUSTAMANTE HERRERA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 080, Registro N° 636 de Títulos Profesionales, conferido a doña **NANCI YUDITH BUSTAMANTE HERRERA**, por motivo de deterioro.



## Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 608 -2019-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el Duplicado del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **NANCI YUDITH BUSTAMANTE HERRERA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
**Polcarpio Chauca Valqui Dr.**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
**DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL

PChv./R.  
CRHM./S.G.  
/ Grados y Títulos